



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EXP-SSN: 0020832/2016 - INHABILITACIÓN PAS GARCÍA BIBIANA ANDREA
(MATRÍCULA N°55.057)

VISTO el Expediente N° SSN:0020832/2016 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del uso de las facultades previstas para este Organismo por la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091 y la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, ante la necesidad de mantener actualizados los datos denunciados en el Registro de Productores Asesores de Seguros dependiente de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y en orden al debido control de los registros de uso obligatorio para los Productores Asesores de Seguros.

Que en el marco de la verificación practicada por la inspección actuante en el domicilio de la Productora Asesora de Seguros Da. Bibiana Andrea GARCIA (Matrícula N° 55.057), sito en calle San Martín 663 Piso 6 de la Ciudad de Buenos Aires, se procedió a notificar a ésta última -en los términos del Artículo 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación- del requerimiento efectuado mediante instrumentos obrantes a folios 2/5.

Que según surge del Informe obrante a folio 7, la mentada Productora Asesora de Seguros no dio cumplimiento con el requerimiento en examen.

Que de conformidad con los términos del Informe agregado a folio 10, con posterioridad a la referida verificación, la Productora Asesora de Seguros Da. Bibiana Andrea GARCIA (Matrícula N° 55.057) constituyó un nuevo domicilio comercial en la calle Cnel. Dupuy 4884, Localidad de Canning, Provincia de Buenos Aires.

Que habida cuenta de ello, la inspección actuante cursó una nueva notificación a la citada Productora (vid folios 14/16).

Que toda vez que la referida Productora Asesora de Seguros no ha dado respuesta en orden al particular - pese a encontrarse debidamente notificada (folio 17)-, corresponde inhabilitar su matrícula hasta tanto comparezca a estar a derecho y brinde respuesta a la información solicitada.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que el Artículo 67 inciso f) de la Ley N° 20.091 confiere atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° SSN: 0020832/2016.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la inhabilitación de la Productora Asesora de Seguros Da. Bibiana Andrea GARCIA (Matrícula N° 55.057) hasta tanto comparezca a estar a derecho y brinde respuesta a la información requerida por este Organismo.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de las medidas dispuestas en virtud de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito Cnel. Dupuy 4884, Localidad de Canning, Provincia de Buenos Aires (CP 1804), y publíquese en el Boletín Oficial.